

32

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00709.

Demandante: BBVA Colombia.

Demandados: Yesid Ramírez Ramírez y otra.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, en especial lo dispuesto en el inciso 1.º, el Juzgado, DECRETA:

El embargo del establecimiento comercial denominado «*Ganadería Tequendama SAS*», identificado con la matrícula mercantil n.º 2485470, denunciado como de propiedad de la ejecutada Ganadería Tequendama S. A. S.

Por secretaría ofície se a la Cámara de Comercio de Bogotá, con las previsiones que contiene el numeral 1.º del artículo 593 de la codificación en cita.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>11 de marzo de 2021</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>033</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodriguez Garcia</p>
--

Lpds